

INVITACIÓN

CONTRATAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES EN LOS TERRITORIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

La Lotería de Bogotá convoca a las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el respectivo pliego de condiciones, de la invitación, para contratar la realización de un estudio con el fin de identificar el valor del mercado en el Juego de Apuestas Permanentes en ejecución del Contrato de Concesión 055 de 2006, suscrito entre el GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. antes denominado Apuestas en Línea S.A. y la Lotería de Bogotá.

El estudio de conformidad con lo establecido en el decreto 3535 de 2005, fue aprobado por la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, en sesión No 608 de diciembre 7 de 2010, Previo estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por la Gerencia General de la Lotería de Bogotá.

El marco legal de la presente contratación, dadas sus características, naturaleza y cuantía, se enmarca dentro de las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Ley 80 de 1993 en lo pertinente
5. Decreto 1150 de 2007, artículo 14
6. Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios
7. Decreto 3535 del 6 de octubre de 2005
8. Decreto 4643 del 19 de diciembre de 2005
9. Circular Externa Superintendencia Nacional de Salud 017 de 2005
10. Circular Única de la Superintendencia Nacional de salud No 47 de 2007

11. Contrato de Concesión vigencia 2007-2011
12. Manual de contratación de la Lotería de Bogotá
13. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

El sitio oficial en que los interesados pueden encontrar información referente al presente proceso de selección, será la LOTERÍA DE BOGOTÁ, en la Secretaria General ubicada en la carrera 32A No. 26 - 14, cuarto piso, de Bogotá D.C.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto objeto de la presente selección, es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS incluido IVA, (\$200.000.000.00), para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad No. 663 del 16 de diciembre de 2010, por el mismo valor.

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación, señala frente al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que las mismas, están sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, como es la Lotería de Bogotá, caso en el cual, se rigen por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma ley, es decir, aplicando en desarrollo de sus actividad contractual, acorde con el régimen especial, los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Capítulo primero del manual de contratación de la Lotería de Bogotá, señala que éste tiene como propósito, fijar directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual y en la celebración de los contratos que necesita la Lotería de Bogotá, para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales, en el marco de los principios de la función pública previstos en la Constitución Política y en la ley, con el fin de lograr el cumplimiento de los fines estatales y la continúa y eficiente prestación de los servicios públicos. Las normas contenidas en el mismo, se aplicarán a todos los contratos que celebra la Lotería de Bogotá, salvo aquellos que por ley estén reglamentados de manera especial.

De conformidad con el numeral 2.3. del manual de contratación de la Lotería de Bogotá, podrán celebrar contratos con la misma, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezcan la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año más.

De conformidad con el numeral 2.4. del manual de contratación de la Lotería de Bogotá, Las personas jurídicas deben demostrar su existencia y representación legal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando el contratista sea persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal como lo prescriben las normas del Código de Comercio y del Código de Procedimiento Civil. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por el organismo competente, y la persona natural deberá acreditar su documento de identidad respectivo.

De conformidad con el numeral 2.5. del manual de contratación de la Lotería de Bogotá, no podrán celebrar contratos con la Lotería de Bogotá, las personas sobre quienes recaiga inhabilidad o incompatibilidad contenida en el régimen previsto para los contratos estatales, especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulen la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de un procedimiento de selección, se entenderá que renuncia a su participación en el mismo.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad luego de perfeccionado el contrato, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita de la Lotería y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Lotería de Bogotá. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Este documento se presenta a las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones correspondiente a la presente invitación, cuyo objeto es recibir propuestas para contratar la realización de un estudio con el fin de identificar el valor del mercado en el contrato de concesión 055 de 2006, suscrito entre suscrito entre el GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. antes denominado Apuestas en Línea S.A. y la Lotería de Bogotá, para la operación de las Apuestas Permanentes en el Bogotá y el departamento de Cundinamarca de acuerdo con el artículo 12.1 de la Circular 017 de julio 7 de 2005, Circular Única 047 de 2007 SUPERSALUD, y el artículo 3 del Decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón a que sus disposiciones son obligatorias en caso de que sea seleccionado para suscribir el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta y evaluada dentro del presente proceso.

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none">• Publicación pagina web de la Lotería de Bogotá	<ul style="list-style-type: none">• Del 17 al 21 diciembre de 2010
<ul style="list-style-type: none">• Recepción de ofertas	<ul style="list-style-type: none">• Fecha de cierre 23 de diciembre de 2010, a las 4:00 p.m
<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de propuestas	<ul style="list-style-type: none">• Del 24 al 27 de diciembre de 2010
<ul style="list-style-type: none">• Selección el contratista y comunicación	<ul style="list-style-type: none">• 27 de diciembre de 2010
<ul style="list-style-type: none">• Firma y legalización del contrato.	<ul style="list-style-type: none">• 28 y 29 de diciembre de 2010

1.2 . OBJETO

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, está interesada en recibir ofertas para contratar la realización de un estudio con el fin de identificar el valor del mercado en el Juego de Apuestas Permanentes en ejecución del Contrato de Concesión 055 de 2006, suscrito entre el GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. antes denominado Apuestas en Línea S.A. y la Lotería de Bogotá y la Lotería de Bogotá. para la operación de las Apuestas Permanentes en el Bogotá y el departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el artículo 12.1 de la Circular 017 de julio 7 de 2005, Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud No. 47 de 2007, el artículo 3 del Decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

El objeto de la contratación será el estudio de Mercado que realiza la entidad concedente del juego de apuestas permanentes o chance, en aplicación del artículo 23 de la Ley 643 de 2001. Este tiene por objeto analizar las condiciones relevantes de explotación del juego de apuestas permanentes o chance en toda la jurisdicción territorial del Bogotá y el departamento de Cundinamarca, en la que se tiene autorizada la operación del juego de

apuestas permanentes al concesionario GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. antes denominado Apuestas en Línea S.A. y la Lotería de Bogotá.

El estudio deberá cuantificar y correlacionar los principales factores que inciden en la determinación del valor total de los ingresos brutos que se tienen presupuestados para la Concesión adjudicada hasta diciembre 31 de 2011.

El contrato para el estudio de mercado, tendrá como objeto de análisis únicamente del tiempo restante de duración del actual contrato de Concesión.

1.3 OBJETIVO

- **General**

El estudio de mercado que deben realizar las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance, en aplicación del artículo 23 de la Ley 643 de 2001, tiene por objeto analizar las condiciones relevantes de explotación del juego de apuestas permanentes o chance en toda la jurisdicción de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, cuantificar y correlacionar los principales factores que inciden en la determinación del valor total de los ingresos brutos que se espera genere la respectiva concesión en un determinado período de tiempo y, consecuentemente, en la fijación de los derechos de explotación correlativos.

De igual forma se pretende analizar y valorar el perfil de hábitos, comportamientos y expectativas de los usuarios actuales y potenciales, de manera que se puedan identificar y definir las estrategias de mercado que permitan favorecer la explotación eficiente del juego de apuestas permanentes o chance en la respectiva jurisdicción territorial, el cumplimiento de los derechos de explotación que debe generar la concesión y su potencial incremento.

De igual forma, el estudio de mercado que le corresponde efectuar a las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, debe determinar el tamaño del mercado de todos los juegos de suerte y azar que tengan

relación o afecten el juego de apuestas permanentes o chance que operan en la respectiva jurisdicción territorial, el tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance en la respectiva jurisdicción territorial, el monto de ingresos brutos que se espera genere la respectiva concesión durante el término restante de su duración, el valor mensual y anual que por concepto de derechos de explotación debe producir la respectiva concesión, y un conjunto organizado, preciso y detallado de acciones y estrategias de intervención en el mercado a mediano y largo plazo que permita favorecer en el tiempo la sostenibilidad de los derechos de explotación que debe producir la concesión.

- **Específico**

El estudio de mercado que corresponde efectuar a la entidad concedente del juego de apuestas permanentes o chance, deberá determinar:

- a) El tamaño del mercado de todos los juegos de suerte y azar que tengan relación o afecten el juego de apuestas permanentes o chance que operan en la respectiva jurisdicción territorial.
- b) El tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance en la respectiva jurisdicción territorial.
- c) El monto de ingresos brutos que se espera genere la respectiva concesión, durante el tiempo restante de la misma.
- d) El valor mensual y anual que por concepto de derechos de explotación debe producir el tiempo restante de la respectiva concesión.

1.4 CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de prestación de servicios especializados, según las condiciones que se prevén en este pliego y por las cláusulas contenidas en el mismo.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

Para efectos del presente proceso de selección, teniendo como base el respectivo estudio de conveniencia, se ha fijado un presupuesto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.00) incluido IVA, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 663 del 16 de diciembre de 2010.

Si uno o varios proponentes sobrepasan el valor de la disponibilidad presupuestal, se considerará que ha(n) omitido un requisito indispensable para la selección y por tanto será(n) objeto de RECHAZO.

1.6. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación.

1.8. PACTO DE TRANSPARENCIA

1.8.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana.

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la LOTERÍA DE BOGOTÁ en relación con su propuesta, con el Concurso Público, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

- El Proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores y agentes, y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la selección, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su cercanía sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la LOTERÍA DE BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

1.9. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE DOCUMENTO.

La información contenida en este documento, sustituye totalmente cualquier información que la Lotería de Bogotá o sus representantes puedan haber suministrado a los oferentes con anterioridad a la publicación de estos pliegos, por cualquier medio impreso, escrito, oral o electrónico. Por consiguiente, cualquier información preliminar que los proponentes o cualquier otra persona o entidad interesada en el objeto de este proceso de selección hayan recibido, queda sin valor, y la Lotería de Bogotá no se hace responsable por su utilización.

1.10. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste proceso de selección, e informarse de todas las condiciones y

circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente selección. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste proceso de selección se complementan entre sí, y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos. La correspondencia de los proponentes, relacionada con este proceso deberá ser entregada en la siguiente dirección:

LOTERÍA DE BOGOTÁ
Carrera 32A No. 26 - 14, piso 4, Bogotá D.C.
Secretaria General

1.14 PROPONENTES PLURALES

La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas. Además de los requisitos generales fijados, deben tener en cuenta al momento de presentar la propuesta, lo siguiente:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal
- b) Suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente; salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión, o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando

al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.

Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.

Cuando se trate de personas extranjeras, deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes y las contenidas en este documento.

CAPITULO SEGUNDO

2. ETAPAS PROCESO DE SELECCION

2.1. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección en la LOTERÍA DE BOGOTÁ, en la Carrera 32A Nro. 26 - 14, cuarto piso, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.2. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La fecha de cierre para presentar propuestas es el 23 de diciembre de 2010, a las 4:00 p.m. en la Secretaria General de la Lotería de Bogotá, ubicada en la carrera 32A No. 26 - 14, cuarto piso.

2.3 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en idioma español, en original, foliadas en orden consecutivo ascendente. No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc., en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado, por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras,

sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentarán en original y copia en sobres separados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos, así:

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

INVITACIÓN LOTERÍA DE BOGOTÁ

NOMBRE DEL OFERENTE _____

DIRECCIÓN:- _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

FAX: _____

DIRECCIÓN DE E-MAIL: _____

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

La Lotería de Bogotá no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección. La Lotería de Bogotá, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación. La Lotería de Bogotá, no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

2.4. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la invitación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura, de lo cual se dejará constancia

firmada por el funcionario responsable de la Lotería de Bogotá y por el solicitante.

2.5. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección, se efectuará el día 23 de diciembre de 2010, a las 4:00 p.m. en la Secretaria General de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, ubicada en la Carrera 32A No. 26 - 14, cuarto piso de Bogotá D.C.

De la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando la hora de radicación y el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la LOTERÍA DE BOGOTÁ para tal efecto, y en el acta se dejará constancia de la oferta económica de las propuestas. En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas, se recibirá propuesta alguna.

2.6. PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá seleccionarse el contratista, si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

2.7. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

2.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta, dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

2.9. ELECCIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el seleccionado no suscribe el contrato dentro del término estipulado, la LOTERÍA DE BOGOTÁ, mediante acto administrativo, podrá seleccionar al proponente calificado en segundo lugar, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el seleccionado incumplido y siempre y cuando este cumpla con todos los requisitos previstos en los presentes términos.

2.10. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Par la firma y legalización del contrato se fija el término del 28 al 29 de diciembre de 2010.

CAPÍTULO TERCERO

3. TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos, GARANTÍA DE SERIEDAD junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de invitación que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente

pliego. La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento. La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y de acuerdo con las siguientes características:

ASEGURADO BENEFICIARIO: LOTERÍA DE BOGOTÁ.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.

VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE CONCURSO Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE SELECCIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente. La garantía de seriedad será devuelta al seleccionado cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la selección, esto a solicitud expresa del oferente. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

3.1.1 EJECUCION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, o en caso que le sea seleccionado o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, la LOTERÍA DE BOGOTÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, y deberá estar firmada por cada uno de sus miembros en calidad de tomadores. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural, y no su establecimiento de comercio. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, que no esté referida a la presente invitación o faltare la firma del tomador, la Lotería de Bogotá, solicitará las correcciones del caso, o requerirá al proponente para su firma.

3.2 PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos y la capacidad financiera del proponente, constituyen los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, siendo objeto de verificación de cumplimiento, es decir, que en su proceso de revisión no se otorgará puntaje, indicándose únicamente si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación a los factores técnicos y oferta económica, será evaluada según lo previsto en los presentes términos.

3.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos, con presentación en índice y organizados en el mismo orden establecido en los pliegos:

3.2.1.1 Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformadas con el único objeto de presentar una propuesta y debidamente habilitadas.

3.2.1.2. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su apoderado, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.

3.2.1.3 Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego, manifestando no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

3.2.1.4 La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle seleccionado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.

3.2.1.5 Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad desarrollo urbano y rural, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).

En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

3.2.1.6 La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas. La persona jurídica debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio vigente, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman. La duración de la persona jurídica, consorcio o uniones temporales no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

3.2.1.7 Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente en la Contraloría o bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

3.2.1.8 Declaración de no encontrarse incurso en conflictos de interés, firmado por el representante legal del Proponente.

3.2.1.9 Fotocopia del Formulario de Registro Único Tributario – (RUT).

3.2.1.10 El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita.

3.2.1.11 El proponente que pretende participar debe acreditar a través del revisor fiscal o en su defecto el representante legal, el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 628 de 2003. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

3.2.1.12 Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

3.2.1.13 Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

NOTA: Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.2.1 DOCUMENTOS.

Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben anexar los siguientes documentos:

- Estados financieros comparativos con corte a Diciembre 31 de 2009, firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/95); si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y ganancias. 3) Notas a los estados Financieros.

- Declaraciones de renta de los años 2008 y 2009.

- Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes y fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador Público y el Revisor Fiscal.

3.2.2.2. ANALISIS.

De acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base los Estados Financieros, la LOTERIA DE BOGOTA, al análisis financiero no se le asignara puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

- **CAPITAL DE TRABAJO.** Son los excedentes de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan a la empresa en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades de la operación normal de la Empresa. Este debe ser como mínimo de \$100.000.000 y se evaluara con la siguiente fórmula:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRITENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

- **INDICE DE LIQUIDEZ.** El cual nos refleja la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo Este debe ser superior a uno (1), se evaluara con la siguiente fórmula:

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores en los activos de la empresa. Este debe ser igual o menor al 60%, se evaluara con la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

NOTA Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en la forma ya descrita. Estos se evaluarán de forma independiente y el resultado se promediará por el número de integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3. ORGANIGRAMA E INFORMACION DEL RECURSO HUMANO.

El proponente deberá presentar una estructura organizacional en la que disponga como mínimo del recurso humano que a continuación se relaciona para la ejecución del proyecto:

- Un Director del Proyecto con Título de Formación Universitaria.
- Un Consultor Técnico, con Título de Formación Universitaria.
- Un Jefe de Procesamiento, Digitación y Codificación con título de formación Universitaria.
- Un Jefe de campo, con título de formación universitaria.
- Cuatro Supervisores con título de formación secundaria.
- Los encuestadores tendrán como mínimo, título de formación secundaria.

El proponente, deberá adjuntar con la propuesta las hojas de vida del equipo de trabajo ofrecido para el desarrollo del servicio, excepto las de los supervisores y encuestadores, con la siguiente información como mínimo:

- Nombre
- Rol a desempeñar en la ejecución del proyecto
- Formación académica
- Experiencia profesional en estudios de mercado.

El proponente deberá relacionar en anexo tres (**Anexo # 3**) diseñado para tal fin, la experiencia del recurso humano en estudios de mercado durante el

período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010, en los que haya desempeñado el mismo rol que desarrollará dentro del presente proyecto a adjudicar, excepto el de los supervisores y encuestadores.

3.3.1 PLAN DE TRABAJO.

La experiencia en la realización de estudios de opinión, tanto de la firma como del recurso humano, no será tomada en cuenta como experiencia en la elaboración de estudios de mercado.

Definición del plan general del proyecto que presenta: Qué hacer (servicio a prestar), cómo hacerlo (actividades), qué cantidad de recursos se requieren para hacerlo (cargos), cuándo se inicia y termina cada actividad (tiempos), diligenciar cronograma detallado del proyecto en el cual se discriminen las actividades y tiempo de cada una de sus etapas anexo cuatro (**Anexo # 4**). La firma contratante deberá permitir la supervisión del trabajo de campo en todos y cada uno de los municipios bajo estudio, para lo cual es importante presentar, previamente a la ejecución del contrato, un programa de actividades con fechas y sitios de trabajo en cada municipio donde se realizará el estudio.

3.2.4.3. CONTROL DEL PROYECTO.

Metodología para control de ejecución que el CONTRATISTA aplicará al proyecto, que permita hacer seguimiento permanente al estado de avance del mismo y asumir acciones preventivas, predictivas o en su defecto correctivas, en forma oportuna.

3.2.5 EVALUACION TECNICA

La Lotería de Bogotá realizará una evaluación a las especificaciones técnicas de la propuesta, con el fin de determinar la consistencia de las mismas en el objeto de la presente contratación. Se rechazará la propuesta si no está acorde con este requerimiento.

- Contenidos mínimos de los criterios del Estudio de mercado

Con el propósito de dar claridad sobre las características o contenidos mínimos que cada uno de los criterios antes mencionados, a continuación se detallarán los elementos que deberá cumplir cada uno de éstos.

- **Tamaño del Mercado de los Juegos de Suerte y Azar**

Para establecer el tamaño del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en la respectiva jurisdicción territorial, el estudio correspondiente debe determinar, entre otros, los siguientes elementos:

- 1.** Modalidad o modalidades de juegos de suerte y azar sustitutas del juego de apuestas permanentes o chance, incluyendo la informalidad.
- 2.** El tamaño físico del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en Bogotá y el departamento de Cundinamarca, incluyendo la informalidad, para el tiempo que resta de la actual concesión, el cual deberá establecer el número de apuestas efectuadas, el número de billetes comprados o en general, el número de veces en que se participa en la respectiva modalidad de juegos de suerte y azar.
- 3.** El tamaño monetario del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en Bogotá y el departamento de Cundinamarca, incluyendo la informalidad, para el tiempo que resta de la actual concesión, el cual deberá establecer el valor de la apuesta, del billete o en general del costo de la participación en el respectivo juego.
- 4.** El perfil de los jugadores, el cual deberá determinar al menos las siguientes características:
 - a.** Porcentaje de la población que utiliza el juego.
 - b.** Participación por sexo.
 - c.** Edad a la que empieza a jugar.
 - d.** Participación por edad.
 - 6.** Participación por estrato social.
 - e.** Participación por nivel educativo.
 - f.** Participación por ocupación.

- g.** Juegos de Suerte y Azar preferidos por la población encuestada.
- h.** Número de días al mes en que el jugador participa en juegos de suerte y azar.
- i.** Días de la semana en que prefiere participar en juegos de suerte y azar.
- j.** Valores que acostumbran destinar a cada juego.

Los instrumentos de medición utilizados para establecer los aspectos previstos en el presente ordinal deberán incluir elementos que permitan al encuestado identificar la modalidad o modalidades de juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance en los que participa.

- Tamaño del Mercado del Juego de Apuestas Permanentes o Chance

El estudio correspondiente, a fin de establecer el tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá y el departamento de Cundinamarca, debe determinar, entre otros, los siguientes elementos:

- 1.** El número y el valor de las apuestas estimadas por mes y año para el tiempo que resta de la concesión, incluyendo la informalidad, teniendo en cuenta que dentro de la metodología de proyección empleada se incorpore el comportamiento demográfico de la entidad territorial correspondiente, la configuración de su Producto Interno Bruto y la injerencia de éste en la determinación de dichas variables, reseñando la fuente de información empleada. Para el efecto, deberá discriminar adicionalmente el valor total de las apuestas destinadas a incentivos autorizados, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;
- 2.** El perfil de los jugadores, el cual deberá determinar al menos las siguientes características:
 - a.** Porcentaje de la población que utiliza el juego.
 - b.** Participación por sexo.
 - c.** Edad a la que empieza a jugar.
 - d.** Participación por edad.
 - e.** Participación por estrato social.
 - f.** Participación por nivel educativo.
 - g.** Participación por ocupación.

- h.** Número de cifras con las que apuesta.
 - i.** Número de días al mes, en que el apostador participa en el juego.
 - j.** Días de la semana en que prefiere participar en el juego.
 - k.** Valor de la apuesta promedio por formulario actual y la esperada para el período que se intenta proyectar.
 - l.** Número de formularios demandados por cada una de las modalidades: manual y sistematizado.
 - m.** Lugares preferidos para jugar: Puesto fijo, vendedor ambulante, indiferente.
 - n.** Si prefiere el juego sistematizado o el manual.
 - o.** Lotería o sorteo preferido para jugar.
 - p.** Nivel de confianza en relación con el pago de premios;
- 3.** La elasticidad del juego con respecto a las demás modalidades de juegos de suerte y azar que operan en la respectiva entidad territorial;
- 4.** Un análisis comparativo de la relación existente entre el valor total de las apuestas estimadas por mes y año para el tiempo restante de la concesión y, el valor total de las apuestas destinadas a incentivos autorizados de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;
- 5.** Los factores potenciales que le permitirían al juego de apuestas permanentes o chance un mayor desarrollo en Bogotá y el departamento de Cundinamarca, específicamente en términos de incremento en la demanda; para ello deberá establecer los nichos de mercado no desarrollados, las características de la población que no participa en el juego de apuestas permanentes, las razones por las cuales ello ocurre y las condiciones en que eventualmente se estaría dispuesto a jugar, identificando el número de veces al mes y al día que se jugaría, el valor que se apostaría y el tamaño físico y monetario de este nicho potencial de mercado, así como su incidencia en la determinación de los ingresos brutos esperados para el período correspondiente;
- 6.** Las fortalezas y debilidades del juego de apuestas permanentes o chance mediante la estructuración de su matriz DOFA;
- 7.** El valor mensual y anual, por concepto de derechos de explotación, que debe generar el juego de apuestas permanentes durante el tiempo que resta de la respectiva concesión, incluyendo la informalidad y los recursos

adicionales que aportaría el nicho potencial del juego además. Se debe incluir la evaluación con tres (3) escenarios de ingresos brutos de explotación y la evaluación de probabilidad de ocurrencia de cada uno.

- Plan estratégico de mercadeo

Como consecuencia del análisis y valoración de las variables obtenidas a partir de lo previsto en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, el estudio de mercado deberá establecer un plan estratégico de mercadeo de mediano y largo plazo y para el tiempo restante de vigencia de la concesión, en virtud del cual se determine un conjunto organizado, preciso y detallado de acciones de intervención en el mercado, que permitan garantizar en el tiempo la sostenibilidad de los derechos de explotación establecidos por el estudio y su potencial incremento.

- Cubrimiento

La muestra objeto del estudio de mercado deberá ser lo suficientemente representativa y, por tanto, cubrir la totalidad de los municipios que integran la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende realizar la medición del tamaño del mercado para el juego de apuestas permanentes o chance. En casos excepcionales, donde no se pueda cubrir la totalidad de los municipios, excluido el Distrito Capital, se debe justificar en el estudio, con la respectiva constancia de la administración municipal, las razones por las cuales no se pudo acceder a realizar el trabajo de campo.

- Metodología del estudio

Con el fin de cumplir los objetivos específicos previstos en el presente capítulo, el estudio de mercado debe recurrir a fuentes de información primaria y herramientas de tipo cualitativo; en ese orden de ideas, aquel debe aplicar y analizar los resultados obtenidos a partir de los siguientes instrumentos de medición:

- a) Encuestas a la población;
- b) Encuestas a grupos focales o cualquier otra forma de análisis cualitativo;
- c) Los registros diarios de apuestas y/o de los formularios utilizados, incluyendo la cantidad de operaciones de colocación de apuestas

permanentes efectuadas a través del mecanismo de explotación sistematizado en línea y en tiempo real.

Los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos deben permitir estimar el valor de las variables solicitadas, y contribuir a la estructuración de un diseño metodológico que facilite establecer con mayor precisión el potencial del mercado del juego de apuestas permanentes o chance y, en particular el valor mensual y anual de los derechos de explotación de la respectiva concesión.

- Encuesta a la población

Las encuestas a la población constituyen un instrumento de estimación de las variables solicitadas, a partir de la realización de entrevistas personales practicadas tanto a hombres como a mujeres, mayores de edad en todos los estratos socioeconómicos de las entidades territoriales que componen la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende realizar la medición del tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance. Las encuestas deben comprender al menos los siguientes elementos:

- Diseño técnico. El diseño técnico debe contener:

a) Población objetivo. Son todas las personas con mayores de 18 años, residentes en la respectiva entidad territorial. Para estimar este factor debe tomarse como referencia el censo practicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en el año 2005, aquellos que lo sustituyan, modifiquen o complementen, con base en el cual se calcula la tasa de crecimiento promedio anual de la población y, a partir de estas cifras proyectar el respectivo factor para el término restante de duración de la concesión correspondiente.

b) Período de análisis. El estudio de mercado deberá indagar sobre el comportamiento y las preferencias de juego de los encuestados dentro de los treinta (30) días inmediatamente anteriores a la realización de la encuesta, o a la práctica del respectivo instrumento cualitativo de información. Tratándose de análisis de los registros diarios de apuestas y/o de los formularios utilizados, el estudio deberá comprender al menos los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su realización.

- **Tamaño de la muestra.** En relación con el tamaño de la muestra, el estudio debe señalar la fórmula a utilizar, indicando y justificando los valores de cada una de las variables implícitas en ella; establecer y sustentar el número de entrevistas a realizar, así como el tipo de muestreo que se utilizará. En el estudio se deberán analizar igualmente las otras posibles alternativas de muestreo, indicando las razones por las cuales no son adecuadas, así como justificar claramente la metodología de construcción de los factores de expansión, la cual debe ser acorde al diseño muestral empleado.

a) Distribución de la muestra. La distribución de la muestra se realizará de acuerdo con la ponderación de las poblaciones del distrito capital y de los demás municipios que integran el departamento de Cundinamarca. En los municipios que posean estratificación, la muestra debe distribuirse entre los distintos estratos sociales existentes, teniendo en cuenta el número de habitantes que integra cada uno de ellos y su participación dentro del total de la población del respectivo municipio; para estos efectos deberá tomarse en cuenta la información que sobre el particular suministre la oficina de planeación del municipio o Distrito correspondiente. En aquellos municipios en que no exista estratificación, se distribuirá la muestra geográficamente a partir de criterios de razonabilidad, los cuales deberán describirse y justificarse expresamente en el respectivo estudio.

- **Correlación de las variables solicitadas**

La correlación de las variables previstas y su incidencia en la determinación de los derechos de explotación mensual y anual del término restante de la concesión, deberá describirse y justificarse suficientemente a partir de la formulación matemática utilizada para su cálculo, y la sustentación de cada uno de sus elementos.

- **Realización del estudio**

- **Contenido del estudio**

El estudio de mercado deberá contener:

- Un informe detallado en el cual se incluyan los resultados de todas las variables solicitadas, y su respectivo análisis,

- Las conclusiones generales y específicas del mismo;
 - La base de datos del estudio, con la información de cada una de las encuestas junto con los respectivos factores de expansión y el archivo electrónico que contiene el cálculo efectuado para llegar a las conclusiones presentadas, específicamente en materia de ingresos brutos esperados y los correlativos derechos de explotación, a fin de efectuar una auditoría de fórmulas;
 - Los instrumentos de medición utilizados: Encuestas, entrevistas, análisis de los registros diarios de apuestas y/o de los formularios, etc., y; los procedimientos efectuados para su aplicación.
- Remisión del estudio

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega o presentación del estudio de mercado, por parte del contratista, la Lotería de Bogotá deberá remitirlo a la Dirección General para el Control de las Rentas Cedidas de la Superintendencia Nacional de Salud en medio magnético y vía correo electrónico.

De conformidad con lo previsto en la Circular Única Externa 047 del 30 de noviembre de 2007, de la SUPERSALUD, los estudios de mercado que tengan por objeto revisar el potencial de juego de apuestas permanentes o chance y las condiciones económicas del contrato de concesión deberán cumplir los mismos requisitos y objetivos previstos en dicha circular, teniendo en cuenta que el periodo objeto del análisis corresponde al término restante de duración de la respectiva concesión.

Se aclara que en la confección de la propuesta (s) que se presente (n) y durante la ejecución del contrato que resulte de la presente invitación, tanto el proponente como el contratista seleccionado, deberá (n) cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y decretos mencionados en los presentes términos, así como en las Circulares emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, en especial la Circular Externa 017 de 2005 y Circular Única 047 de 2007.

CAPÍTULO CUARTO

4. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PROPUESTA

4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones. Dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por el Secretario General, el Subgerente General, el Jefe Unidad Apuestas y Control de Juegos y el Jefe de la Unidad Financiera y Contable de la Lotería de Bogotá.

4.2 Para calificar la propuesta con los criterios definidos, debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos y financieros. La LOTERÍA DE BOGOTÁ, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de cien (100) puntos así:

4.3 FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

FACTOR	PUNTAJE
1. FACTORES TÉCNICOS	80
Experiencia General	60
Experiencia Específica	10
Plan de Trabajo	10
3. OFERTA ECONOMICA	20
TOTAL	100

4.4. EVALUACIÓN TECNICA (80 PUNTOS)

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL (60 PUNTOS)

Este factor evalúa la experiencia general tanto de la firma como del recurso humano propuesto para la ejecución del proyecto, en la realización de estudios de mercado durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010.

4.4.1.1. Experiencia General de la Firma (30 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo a los estudios de mercado elaborados por el oferente, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
A) Valor total facturado durante el período.	10
B) Número de contratos ejecutados durante el período, cuyo valor individual supere los treinta millones de pesos	10
C) Número de contratos ejecutados durante el período, cuyo valor individual sea inferior a treinta millones de pesos	10

Los puntajes relacionados anteriormente se asignarán de la manera que se describe a continuación:

A) Valor total facturado durante el período.

RANGO	PUNTAJE
Firma cuyo mayor valor facturado sea superior a \$1.000 millones.	10
Firma cuyo valor total facturado se encuentre entre \$800 y \$1.000 millones	8
Firma cuyo valor total facturado se encuentre entre \$500 y \$799 millones	7
Firma cuyo valor total facturado se encuentre entre \$200 y \$499 millones	5
Firma cuyo valor total facturado sea inferior a \$200 millones	3

B) Número de contratos ejecutados durante el período, cuyo valor individual supere los treinta millones de pesos.

RANGO	PUNTAJE
Mas de 20 contratos	10
Entre 11 y 19 contratos	8
Entre 5 y 10 contratos	6
Menos de 5 contratos	1

C) Número de contratos ejecutados durante el período, cuyo valor individual sea inferior a treinta millones de pesos.

RANGO	PUNTAJE
Mas de 20 contratos	10
Entre 11 y 19 contratos	8
Entre 5 y 10 contratos	6
Menos de 5 contratos	1

4.4.1.2 Experiencia General del Recurso Humano. (30 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia del recurso humano mínimo exigido para la ejecución del proyecto, en la elaboración de estudios de mercado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010, según la siguiente tabla:

RECURSO HUMANO	PUNTAJE MÁXIMO
Director del Proyecto	12
Jefe de Campo	8
Consultor Técnico	5
Jefe de Procesamiento, Digitación y Codificación	5

Los puntajes relacionados anteriormente se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Director del Proyecto. (12 PUNTOS)

Este factor se evaluará teniendo en cuenta el número de contratos realizados como Director de Proyecto en estudios de mercado, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010.

CRITERIO	PUNTAJE
Número de contratos celebrados como Director de Proyectos superior a 20	12
Número de contratos celebrados como Director de Proyectos entre 15 y 19	8
Número de contratos celebrados como Director de Proyectos entre 10 y 14	6
Número de contratos celebrados como Director de Proyectos inferior a 10	4

b. Jefe de Campo. (8 PUNTOS)

Este factor se evaluará teniendo en cuenta el número de contratos realizados como Jefe de Campo en estudios de mercado, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010.

CRITERIO	PUNTAJE
Número de contratos celebrados como Jefe de Campo superior a 20	8
Número de contratos celebrados como Jefe de Campo entre 15 y 19	6
Número de contratos celebrados como Jefe de Campo entre 10 y 14	5
Número de contratos celebrados como Jefe de Campo inferior a 10	2

c. Consultor Técnico. (5 PUNTOS)

Este factor se evaluará teniendo en cuenta el número de contratos realizados como Consultor Técnico en estudios de mercado, durante el período comprendido el 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010.

CRITERIO	PUNTAJE
Número de contratos celebrados como Consultor Técnico superior a 20	5
Número de contratos celebrados como Consultor Técnico entre 20 y 29	3
Número de contratos celebrados como Consultor Técnico entre 10 y 19	2
Número de contratos celebrados como Consultor Técnico inferior a 10	1

d. Jefe de Procesamiento, Codificación y Digitación. (5 PUNTOS)

Este factor se evaluará teniendo en cuenta el número de contratos realizados como Jefe de procesamiento, codificación y digitación en estudios de mercado, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010.

CRITERIO	PUNTAJE
Número de contratos celebrados como jefe de procesamiento, codificación y digitación superior a 30	5
Número de contratos celebrados como jefe de procesamiento, codificación y digitación entre 20 y 29	3
Número de contratos celebrados como jefe de procesamiento, codificación y digitación inferior a 20	2

4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (10 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia tanto de la firma proponente como del recurso humano a utilizar en la elaboración del proyecto, en la realización de estudios de mercado específicamente en Juegos de Suerte y Azar, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010.

4.1.2.1 Experiencia Específica de la Firma. (5 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo a los estudios de mercado en juegos de suerte y azar elaborados por el oferente, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010.

Los puntajes relacionados se asignarán de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Firma que presente el mayor valor facturado durante el período	2
Firma que presente el mayor número de contratos cuyo valor individual supere los veinte millones de pesos	1
Firma que presente el mayor número de contratos cuyo valor se encuentre entre diez y veinte millones de pesos	1
Firma que presente el mayor número de contratos cuyo valor individual sea inferior a los diez millones de pesos.	1

4.1.2.2 Experiencia Específica del Recurso Humano. (5 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia del recurso humano mínimo exigido para la ejecución del proyecto, en la elaboración de estudios de mercado de juegos de suerte y azar durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2010, según la siguiente tabla:

Continuación Términos De Referencia invitación para La Contratación Del Estudio De Mercado Del Juego De Apuestas Permanentes En Los Territorios Del Distrito Capital De Bogotá y el Departamento De Cundinamarca

RECURSO HUMANO	PUNTAJE
Director del Proyecto	2
Jefe de Campo	1
Consultor Técnico	1
Jefe de Procesamiento, Digitación y Codificación	1

Los puntajes relacionados anteriormente se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Director del Proyecto. (2 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de contratos celebrados como Director de Proyectos durante el período	2

b. Jefe de Campo. (1 PUNTO)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de contratos celebrados como Jefe de Campo durante el período	1

c. Consultor Técnico. (1 PUNTO)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de contratos celebrados como Consultor Técnico durante el período	1

d. Jefe de Procesamiento, Codificación y Digitación. (1 PUNTO)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de contratos celebrados como Jefe de procesamiento, codificación y digitación durante el período.	1

4.1.3 PLAN DE TRABAJO. (10 PUNTOS)

Este factor evalúa el número de entrevistas o encuestas efectivas propuesto por el oferente, asignándosele el máximo puntaje al mayor número de encuestas y proporcionalmente en orden descendente a los demás proponentes por el sistema de regla de tres simple.

4.2. OFERTA ECONOMICA. (20 PUNTOS)

Para la evaluación del valor de la oferta se ordenará del menor al mayor costo, asignándole el máximo puntaje a la de menor costo y proporcionalmente descendente a las demás por el sistema de regla de tres simple.

4.3. PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Se seleccionará aquel proponente que habiendo cumplido los requisitos exigidos en los términos de referencia, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se dará prioridad al proponente que haya presentado el menor valor de su propuesta de persistir el empate se escogerá al que ofrezca el mayor numero de encuestas de persistir el empate se adjudicara al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia especifica.

4.4. REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS

La selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y los fines que ella busca, previos los estudios correspondientes y efectuando el análisis comparativo de las ofertas.

CAPÍTULO QUINTO

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la selección, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes; para su ejecución se requiere del pago del impuesto de timbre en caso que se genere, la aprobación de la garantía única y la publicación en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio.

5.2 IMPUESTO DE TIMBRE Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION

El pago de impuesto de timbre en caso que se genere y por la cuantía que fije la ley, la publicación del contrato y demás gastos que sean legalmente necesarios, serán a cargo del CONTRATISTA, el cual deberá acreditar los correspondientes pagos ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

5.3 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de LOTERÍA DE BOGOTÁ la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y su liquidación, y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado. La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y, deberá amparar los siguientes riesgos:

5.3.1 De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, que cubrirá además la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las multas a que hubiere lugar, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuya o agote.

5.3.2 Calidad de los servicios y bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más

5.3.3 Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

5.3.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia, será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

5.4 CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de la LOTERÍA DE BOGOTÁ. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato, si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades del adjudicatario, y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

5.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. EL CONTRATISTA deberá extender, ampliar y/o modificar la garantía en los

términos que se requieran. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la LOTERÍA DE BOGOTÁ y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el C.C.A. y demás normas reguladores y complementarias.

5.6. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES

El proponente que resulte favorecido como SELECCIONADO Y LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, deberá atender sus responsabilidades legales y contractuales, cumplir las obligaciones, y no incurrir en las prohibiciones que a continuación se relacionan:

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

5.7.2 Suministrar la información necesaria a la LOTERÍA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando respecto de la ejecución del contrato.

5.7.3 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

5.7.4 Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

5.8. GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase precontractual, así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato, corren por su cuenta. El Contratista deberá cancelar todos los impuestos que se llegaren a causar y los gastos que genere la celebración del contrato; así mismo será responsable ante la Administración de Impuestos Nacionales por la mora que se llegare a presentar en el pago de estos tributos.

5.9. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato que se celebre será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la Entidad, con base en criterios objetivos de selección. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En concreto, el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea seleccionado. El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al peso más cercano.

5.10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba con el proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección, no podrá ser superior al presupuesto oficial destinado para este efecto y se pagará 40% a la finalización del trabajo de campo y previa presentación de un informe que incluya la tabulación de las encuestas y un avance de los resultados. El otro 60% se pagará contra entrega del estudio de mercado respectivo, en medio impreso y magnético, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y demás documentos de ley.

5.11. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de doce (12) semanas.

5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La LOTERÍA DE BOGOTÁ estima una cláusula penal para efectos del cálculo anticipado de los perjuicios, en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se aplicará y hará efectiva en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicho valor podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la

garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.13 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Son causales de eliminación en la fase de evaluación de ofertas, los cuales se consideran que impiden la comparación objetiva de las mismas, las siguientes:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el numeral uno del Capítulo II, de los presentes términos.
4. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en la ley.
5. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con los términos de referencia se requiera adjuntar, siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación de las ofertas.
6. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.

Elaboró: Alfonso Corredor Cruz
María Graciela Norato Forero

Revisó: José Antonio González Jiménez

Aprobó: Henry Jair García González

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Bogotá, D.C., _____ de 2010

Señores

LOTERÍA DE BOGOTÁ

Ciudad

Ref. : Invitación para contratar la realización de un estudio con el fin de identificar el valor del mercado en el Juego de Apuestas Permanentes en ejecución del Contrato de Concesión 055 de 2006, suscrito entre Apuestas en Línea S.A. y la Lotería de Bogotá.

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal), me permito presentar oferta de _____, para _____ de conformidad con las condiciones contenidas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección nos comprometemos únicamente a los firmantes de esta carta.

Que esta propuesta tiene una validez de _____ días.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la invitación y los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Igualmente declaro (s) que en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad, nos haremos responsables ante LA LOTERÍA DE BOGOTÁ y ante terceros, de los perjuicios que se llegaren a ocasionar.

Continuación Términos De Referencia invitación para La Contratación Del Estudio De Mercado Del Juego De Apuestas Permanentes En Los Territorios Del Distrito Capital De Bogotá y el Departamento De Cundinamarca

En la eventualidad de que a mí representada, sea seleccionada para suscribir el contrato de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del mismo, dentro del plazo máximo que fije LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, de acuerdo con los términos de referencia.

Que si soy seleccionado dentro del presente proceso, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir las garantías dentro de los términos indicados para ello, así como a guardar la confidencialidad del objeto del contrato, su desarrollo y resultados.

Que el original de la propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Proponente
Dirección
Teléfonos
Fax
Ciudad

Atentamente,

Nombre del representante legal
Cédula de ciudadanía

Firma (Representante Legal)

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación requerida.

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Nombre de la firma					
No.	Nombre de la Empresa	Fecha iniciación contrato (día, mes y año)	Fecha terminación contrato (día, mes y año)	Valor del contrato	Objeto del contrato
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
Valor Total de los Contratos (2006-2010): (Indicar en letras y números)					

Continuación Términos De Referencia Invitación para La Contratación Del Estudio De Mercado Del Juego De Apuestas Permanentes En Los Territorios Del Distrito Capital De Bogotá y el Departamento De Cundinamarca

=====

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

Nombre de la firma						
No.	Nombre de la Persona	Nombre de la Empresa	Fecha de iniciación (día, mes y año)	Fecha de terminación (día, mes y año)	Cargo Ocupado	Objeto del contrato
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

=====

Continuación Términos De Referencia Invitación para La Contratación Del Estudio De Mercado Del Juego De Apuestas Permanentes En Los Territorios Del Distrito Capital De Bogotá y el Departamento De Cundinamarca

=====

ANEXO No. 4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	SEMANA NUMERO											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Diseño y aprobación de la encuesta.												
2. Realización del trabajo de campo.												
3. Codificación de la información.												
4. Digitación y Procesamiento de Datos.												
5. Elaboración del informe.												
6. Presentación y sustentación del informe.												
PLAZO TOTAL DEL ESTUDIO												

PLAZO TOTAL DEL ESTUDIO: (Número de semanas en letras)

NOTA: Se debe especificar en forma concreta el número de semanas, contadas a partir del acta de iniciación.

=====

Continuación Términos De Referencia Invitación para La Contratación Del Estudio De Mercado Del Juego De Apuestas Permanentes En Los Territorios Del Distrito Capital De Bogotá y el Departamento De Cundinamarca

=====

=====